MEMORANDO

PARA: **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO.**

DE: **NORMA LUCIA AVILA QUINTERO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: **Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público segundo trimestre de 2024, Incluye Seguimiento al Plan Institucional de Gestion Ambiental - PIGA.**

Cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría - 2024, la Oficina de Control Interno socializa con este comunicado, el “Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Segundo Trimestre de 2024, Incluye Seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA”.

A continuación, presentamos un resumen ejecutivo de las conclusiones y recomendaciones, generadas con ocasión de esta actividad:

1. Conclusiones Principales

Al analizar los conceptos asociados a plan de austeridad del gasto durante el segundo trimestre de 2024, se observa el compromiso de la entidad en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024, y del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Durante el seguimiento se concluyen las siguientes situaciones a resaltar:

A. En lo referente con la “Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal” se observó lo siguiente:

- No se han formalizado solicitudes de modificaciones a la planta de personal de la SDA
- La Secretaría está participando en el proceso de selección No. 2552 de 2023 - Distrito Capital 6 con la CNSC, sin embargo, en el mes de abril de 2024, se realizó

el ajuste a la oferta pública de empleos, pasando de 15 empleos inicialmente reportados a 20 empleos, debido a que, posterior al reporte de vacantes entre enero y febrero, se generaron cinco (5) vacantes definitivas adicionales

- Se ha dado cumplimiento a las condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y se observó que en lo corrido del año 2024 los compromisos presupuestales para la contratación de prestación de servicios profesionales se han reducido en un 49.71%, correspondiente a $34 mil millones de pesos, en comparación con el mismo periodo del año 2023 (enero a junio), lo cual puede generar un impacto en la gestión de los procesos.

- Se observo que para el segundo trimestre de 2024, hubo una reducción en el pago de horas extras, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

- No presentan avances en el Plan Institucional de capacitación al corte del segundo trimestre de 2024, teniendo en cuenta que será objeto de actualización.

B. En lo que tiene que ver con la Administración de Servicios, en general se da cumplimiento a los lineamientos dispuestos normativamente, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para el año 2024, sin embargo, se debe continuar con el desmonte de las líneas de telefonía celular y fortalecer el seguimiento al consumo y facturación de los servicios de energía y agua. Además, prestar atención al funcionamiento del monitoreo satelital a través del GPS que ha presentado fallas.

   Aunado a lo anterior, no se observó cobros por servicios de mantenimiento sobre los vehículos para el segundo trimestre de 2024.

C. Con respecto al Indicador de Austeridad y publicación de información, se aportó el documento “Plan De Austeridad y Transparencia del Gasto Público Vigencia 2024”, sin embargo, no se contempló en el mismo la meta de reducción en la contratación por prestación de servicios.

   En cuanto a los resultados del indicador para el primer trimestre, de los cuatro (4) gastos priorizados tres (3) obtuvieron un resultado positivo y uno (1) negativo en el componente suministro del servicio de internet.

D. Finalmente, en lo dispuesto en el Titulo III del decreto 062 de 2024, referente a las Medidas de Eficiencia del Gasto Público Dístrital, se observó lo siguiente:

   - Existe cumplimiento en cuanto al uso a los Acuerdo Marco De Precios
   - La Entidad no cuenta con bienes inmuebles en desuso
   - Se realizaron las consultas pertinentes ante la secretaria Distrital de Hacienda frente a la movilización de cartera ante el CISA.
   - En la sesión del comité intersectorial Distrital de contratación no se adelantó el tema referente con lo dispuesto en el artículo 28 - Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

2. Recomendaciones

- Artículo 15. Telefonía. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, para los servidores públicos de cualquier nivel, y desmontar los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano.

  Adoptar y documentar controles de uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales.

- Artículo 16. Vehículos oficiales. En razón a que el sistema GPS presenta fallas en los reportes de ubicación, se reitera la recomendación presentada en el informe del primer trimestre del año, referente con la revisión permanente al reporte de monitoreo satelital (GPS) para establecer su buen funcionamiento, teniendo en cuenta los beneficios que este sistema provee frente a la localización y seguridad de los vehículos, así mismo, implementar medidas complementarias que puedan presentar evidencia de la ubicación de los vehículos cuando este sistema presente fallas.

  Teniendo en cuenta que no se observó cobros por servicios de mantenimiento sobre los vehículos para el segundo trimestre de 2024, se recomienda revisar esta situación frente a las obligaciones contenidas en el plan de seguridad vial, teniendo en cuenta el riesgo que representa no realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de manera oportuna.

- Artículo 21 Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. Evaluar el registro contable de los gastos ejecutados a través de los contratos No.20231661 y No. 20231753, que pueden corresponder a la clasificación de gastos por asesoría para el primero y ambientales para el segundo respectivamente, para de este modo no sobreestimar los gastos de mantenimiento.

- Artículo 23. Servicios públicos. Establecer una estrategia para el seguimiento y monitoreo de los gastos por consumo de agua, energía, telefonía móvil y telefonía fija en relación con la facturación de cada periodo. Esto permitirá realizar seguimientos y análisis precisos, así como documentar las justificaciones de los aumentos o ahorros logrados.

- Artículo 24. Indicador de austeridad. Incluir dentro de los indicadores del Plan de Austeridad 2024, lo relacionado en la reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior.

- Artículo 30. - Identificación de cartera y movilización. Se recomienda realizar un ejercicio de articulación con la SHD para evaluar la posibilidad de movilización de la cartera al CISA, según los plazos y condiciones dispuestos en la Ley 1955 de 2019 y solicitar recomendación al CONFIS Distrital respecto de su enajenación.

- Revisar las obligaciones contractuales en cuanto a los tiempos de facturación para que los gastos queden registrados contablemente en el periodo que fueron causados, por ejemplo, lo observado en los pagos de gastos por bienestar, consumo de combustible, y mantenimientos.

- Recomendamos fortalecer la oportunidad con la cual se hace entrega de la información a la Oficina de Control Interno verificando previamente su integridad, con el objetivo de mejorar la eficiencia en los tiempos de revisión y la realización de pruebas.

- Desarrollar estrategias y herramientas para mejorar el manejo de la información y la custodia de esta, para facilitar los seguimientos trimestrales y asegurar su disponibilidad.

- Considerar incluir dentro de la aplicación (Power BI) el monitoreo y seguimiento de las disposiciones y gastos contemplados en el Decreto Distrital 062 de 2024, que permita el análisis y seguimiento oportuno para la generación de estrategias en el tema de austeridad del gasto público

Es necesario precisar que las recomendaciones propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los correctivos a que haya lugar. La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Atentamente,

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe seguimiento Austeridad y PIGA II Trimestre 2024

Elaboró:				
JOSE ANDRES GAONA DIAZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	30/07/2024
Revisó:				
NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	30/07/2024
Aprobó: **Firmó:**				
NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	30/07/2024



Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.

II Trimestre de 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Julio - 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. (…)”

La Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente llevó a cabo la verificación del cumplimiento del Decreto Distrital 062 del 9 de febrero de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".

ALCANCE:

Verificar el grado de cumplimiento de los criterios de austeridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 de 2024, para el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2024, así como realizar el seguimiento al cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA para el mismo periodo.

METODOLOGÍA:

Para adelantar este seguimiento, se efectuaron las siguientes acciones:

a. Solicitud de información a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Dirección de Gestión Corporativa, Subdirección Financiera, Subdirección Contractual, Oficina Asesora de Comunicaciones y Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, mediante memorando interno radicado No. 2024IE138844 de fecha 03 de julio de 2024.

b. Revisión de información de bases de datos, carpetas de repositorios Drive e información suministrada por las dependencias mediante radicados No. 2024IE145467 del 10 de julio ,2024IE145943 del 11 de julio, 2024IE147495 del 12 de julio, radicado No. 2024IE152777 del 18 de julio de 2024 y 2024IE153745 del 19 de julio de 2024.

c. Revisión de información complementaria en la Plataforma SECOP II, Sistema de información ISOLUCION, FOREST, correo electrónico institucional y pagina Web de la SDA.

d. Emisión de Informe de Resultados.

RESULTADOS:

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, basados en el análisis de la información y documentación entregada por las dependencias a través de comunicaciones internas, correos electrónicos, registros en aplicativos y bases de datos de la entidad y consultas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II:

1. Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal

Artículo 3° - Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas

"Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Excepcionalmente, las entidades u organismos del orden distrital podrán proponer reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno Distrital en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, previo concepto de viabilidad emitido por las entidades mencionadas en el inciso anterior, la Secretaría Distrital de Planeación y de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cuando se trate de modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional que ya cuenten con viabilidad técnica y presupuestal por haber surtido el proceso respectivo, incluidas aquellas originadas en acuerdos sindicales suscritos antes de la expedición del presente decreto, no se dará aplicación a lo previsto en el presente artículo."

La DGC informó que para el período evaluado no se han formalizado solicitudes de modificaciones a la planta de personal. No obstante, la Secretaría de Ambiente ha mantenido conversaciones con la Alcaldía Mayor sobre la urgente necesidad de reorganizar la entidad.

De conformidad con la resolución interna 3033 del 26 de diciembre, "Por la cual se adopta el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría distrital de Ambiente", la Planta de personal de la Secretaría está compuesta por 143 cargos de los cuales veintidós (22) corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción y ciento veintiuno (121) a cargos de carrera administrativa.

A continuación, se muestra el comportamiento de la planta de personal existente, para el segundo trimestre de la vigencia 2024 frente al 2023:

Tabla 1. Comparativo Planta de Personal.

Planta primer trimestre vigencia 2024

Tipo de vinculación	Número de cargos	Abril	Mayo	Junio
Libre nombramiento y remoción	21	21	21	21
Periodo fijo	1	1	1	1
Carrera administrativa	121	108	109	109

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

Planta primer trimestre vigencia 2023

Tipo de vinculación	Número de cargos	Abril	Mayo	Junio
Libre nombramiento y remoción	21	21	21	21
Periodo fijo	1	1	1	1
Carrera administrativa	121	113	113	117

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

Artículo 4°. - Concursos públicos abiertos de méritos

"Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos."

La DGC ha comunicado que la Secretaría está participando en el proceso de selección No. 2552 de 2023 - Distrito Capital 6 con la CNSC, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos vacantes definitivos, pertenecientes al Sistema General de Carrera administrativa de la planta de personal e indicó lo siguiente:

"En relación con el Concurso de Méritos para cubrir las vacantes definitivas que la entidad tiene actualmente, es importante señalar que el proceso se adelanta exclusivamente con la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). El DASCD no tiene competencia para manejar procesos de concurso de méritos. Para el segundo trimestre de la vigencia 2024, las acciones adelantadas con la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) fueron las siguientes:

En **abril**, se realizó el ajuste a la oferta pública de empleos que salen a concurso de méritos, pasando de 15 empleos inicialmente reportados a 20 empleos, debido a que, posterior al reporte de vacantes entre enero y febrero, se generaron cinco (5) vacantes definitivas adicionales. Estos ajustes y modificaciones se hicieron conforme al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales actualizado, resolución 03033 del 27 de diciembre de 2023 y todo esto se llevó a cabo a través de la plataforma SIMO, con el acompañamiento de la CNSC. Así mismo, se ajustaron los empleos que serán objeto de concurso en ascenso, pasando de cuatro (4) empleos inicialmente registrados a seis (6) empleos. Este aumento se debe a la inclusión de cinco (5) nuevas vacantes.

c) En **mayo**, se remitieron a la CNSC, mediante el radicado 2024EE100773 de 2024, las siguientes certificaciones:

- Certificación de servidores nombrados en provisionalidad antes del 17 de marzo de 2005, en los empleos reportados a la OPEC.

- Reporte de servidores de carrera administrativa para concurso de ascenso.

- Certificación de cumplimiento de requisitos de servidores de carrera administrativa para concurso de ascenso.

d) Debido al aumento en el número de vacantes definitivas para el concurso de méritos, se hace necesario realizar una modificación al artículo 8 del Acuerdo 124 del 20 de diciembre de 2023. Esta modificación fue solicitada a la CNSC mediante el oficio de radicado SDA

2024EE133624 de junio de 2024. Esta información entrará en evaluación para su aprobación en la reunión de Sala Plena de la CNSC programada para el 3 de julio de 2024."

Con lo anterior, se observó que la Secretaría está enfocada en optimizar costos y generar economías de escala en relación con los gastos asociados a la ejecución de estos concursos.

Artículo 5. - Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

"Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para Jefe de la entidad u organismo distrital.

De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador."

Para dar cumplimiento a lo dispuesto la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con el procedimiento "Estructuración de estudios previos modalidad contratación directa Código: PA08-PR03" el cual tiene por objetivo: "**Establecer las actividades necesarias para estructurar los estudios previos modalidad contratación directa, para determinar la conveniencia, eficiencia y transparencia de estos** y la presentación y aprobación por parte del Comité de contratación para la suscripción del Contrato, realizando el análisis del mercado donde se pueda determinar la conveniencia de la modalidad **y el cumplimiento de requisitos, hasta la expedición del acto administrativo de justificación de las causales de contratación directa que aplica**." Subrayado y negrita fuera del texto

Sumado a lo anterior, la SDA tiene adoptada la Resolución 2975 del 21 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones".

Artículo 6°. - Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

"A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.

Parágrafo 1. De manera excepcional frente a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, los secretarios cabeza de sector podrán solicitar ante el CONFIS la autorización de un gasto superior por este concepto siguiendo los criterios definidos previamente para estos eventos con observancia de las respectivas normas presupuestales.

Parágrafo 2. Lo previsto en este artículo será de obligatoria observancia para las entidades y organismos que conforman el sector central de la Administración Distrital y los establecimientos públicos; las demás entidades distritales aplicarán mecanismos de austeridad en el gasto público por este concepto, de conformidad con lo aquí previsto en el marco de su naturaleza jurídica."

En comunicación aportada por la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, la Secretaría de Planeación Distrital, informó a la SDA lo siguiente:

> "En mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS Distrital, me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 03 del 26 de marzo de 2024, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 6° del Decreto Distrital 062 de 2024, **autorizó a la Secretaría Distrital de Ambiente el plan de reducción del gasto en la contratación de servicios personales con un ahorro de $5.814.890.894 que corresponde al 7.8% del valor total de las Órdenes de Prestación de Servicios - OPS** del año anterior de esta Secretaría. (…)" Negrita y subrayado fuera del texto

Ahora bien, se tienen previstas las siguientes estrategias para el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y lo autorizado por el CONFIS Distrital:

"(…)

- (…) para el segundo semestre de 2024 se determinaron límites a la contratación de personal para cada proyecto de inversión que delimitan y dan cumplimiento con el ahorro del 10% que, para la Secretaría Distrital de Ambiente, y conforme a comunicación CONFIS No 202418207 de 2024 corresponde al 7.8%

- Para controlar los limites designados, se programó en la matriz de PAA, la columna "CORRESPONDE A TALENTO HUMANO (SI/NO)", la cual es verificada por la SPCI, y determina y/o evidencia los IDs y sus valores totales por proyecto a ser comprometidos en talento humano.

- El control consistirá en varias líneas de defensa: iniciando por la no aprobación de modificaciones al PAA que superen los limites programados, continuando con el control y seguimiento a la ejecución mensual al PAA, que dé razón de posibles cambios y/o reprogramaciones de IDs de contratos de talento humano para, finalmente, bloquear la programación y/o reprogramación de IDs de personal una vez se haya alcanzado el límite establecido para cada proyecto.

(…)"

En razón a lo anterior, durante el primer semestre del 2024 se han celebrado 1.431 contratos de prestación de servicios, por valor de $ 34.472.610.666 frente a 1.595 contratos del mismo periodo de 2023, por valor de $ 68.547.929.470, evidenciándose una disminución del 49.71% en este tipo de contratación, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2. Comparativo suscripción contratos de prestación de servicios.

TRIM.	Cantidad Contratos Suscritos				Valor Contratos Suscritos			
	Año 2024	Año 2023	VAR.	Var. %	Año 2024	Año 2023	VAR.	Var. %
I	791	1.397	-606	-43,38%	17.555.893.500,00	62.996.065.437	-45.440.171.937	-72,13%
II	640	198	442	223,23%	16.916.717.166,00	5.551.864.033	11.364.853.133	204,70%
TOTAL	**1.431**	**1.595**	**-164**	**-10,28%**	**34.472.610.666,00**	**68.547.929.470**	**-34.075.318.804**	**-49,71%**

Fuente: Realizado por la OCI de acuerdo con la información suministrada en respuesta de la Subdirección Financiera mediante memorando Forest N.º 2024IE149798

Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos

"La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas."

Según lo informado por la DGC, durante el segundo trimestre de 2024 se desembolsaron $38.942.160 por concepto de horas extras diurnas, nocturnas, festivas diurnas y nocturnas, así como también horas compensatorias. En contraste, durante el mismo período en 2023 se pagaron $52.158.960, lo que representa una disminución por valor de $13.216.800 en la vigencia 2024, equivalente al 25.33% menos, respecto al año anterior, como se detalla en la tabla a continuación:

Tabla 3. Comparativo Trimestral gastos por horas extras.

Valores Pagados por horas extras segundo trimestre vigencias 2024 vs 2023

2º. Trimestre 2024	2º. Trimestre 2023	Variación en $	Variación %
$38.942.160	$52.158.960	-$13.216.800	-25,33%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

Número de horas extras segundo trimestre vigencias 2024 vs 2023

2º. Trimestre 2024	2º. Trimestre 2023	Variación en #	Variación %
1.923,50	2.309	-386	-20,06%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

El número de horas extras autorizadas ha experimentado una disminución del 20.06% en comparación con las autorizadas en el mismo período en la vigencia 2023.

En las resoluciones 509, 527 y 539 de 2023 y en las 663 y 569 de 2024 en las que se conceden compensatorios a funcionarios conductores, se pudo observar que en ningún caso se paga, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual a un funcionario, por lo tanto, si el tiempo laboral fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconoce en tiempo

compensatorio, a razón de un día hábil por cada ocho horas de trabajo, cumpliendo lo ordenado en el Decreto Nacional 1498 de 2022, artículo 14.

Artículo 8. - Viáticos y gastos de viaje

"Para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos.

Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios si es al exterior, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Cuando sea necesaria una modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a nómina. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrá autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros respectivos.

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia."

Para el periodo objeto de seguimiento, se informó por parte de la Dirección de Gestión Corporativa, que solo se efectuó una comisión de servicios para viajar a la ciudad de Bucaramanga, la cual fue autorizada en resolución 00847 del 22 de mayo de 2024, de acuerdo con los considerandos expuestos en la misma, por tanto se liquidaron viáticos por valor de $1.840.070 con el objeto de participar en la "Mesa de trabajo para la construcción de la estrategia Nacional para la prevención y control al tráfico ilegal de los animales silvestres y presentación de la propuesta de iniciativa normativa relacionada con especies migratorias - Nodo Nororiente."

En razón a lo anterior se dio cumplimiento a lo previsto normativamente en este artículo.

Artículo 9°. - Compensación por vacaciones

"Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal."

De conformidad con lo informado por la DGC en el segundo trimestre de la vigencia 2024 se han reconocido y pagado por compensación de vacaciones $63.036.059, que corresponden a vacaciones que se han generado pero que no fueron disfrutadas por los servidores públicos retirados de manera definitiva, lo anterior se verificó en las siguientes resoluciones: 1) No. 857 del 22 de mayo de 2024, 2) No. 974 del 10 de junio de 2024, No. 986 del 13 de junio de 2024 y No. 987 del 13 de junio de 2024, evidenciando el reconocimiento de prestaciones sociales por retiro definitivo de cuatro (4) servidores.

En la vigencia 2023, en el segundo trimestre, se generaron pagos por este concepto por valor de $72.781.012, información corroborada en los siguientes actos administrativos: 1) resolución No.00403 del 08 de marzo 2023, 2) resolución No. 00405 del 08 de marzo de

2023, 3) resolución No. 00510 del 27 de marzo de 2023, 4) resolución No. 00640 del 24 de abril de 2023, 5) resolución No. 00655 del 26 de abril de 2023, 6) resolución No. 00656 del 26 de abril de 2023, 7) resolución No. 00718 del 05 de mayo de 2023. Donde se evidenció el reconocimiento de prestaciones sociales por retiro definitivo a siete (7) servidores de la entidad.

Tabla 4. Comparativo segundo trimestre Compensación por vacaciones.

2º. Trimestre 2024	2º. Trimestre 2023	Variación en $	Variación %
$63.036.059	$72.781.012	-$9.744.953	-13,33%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

En conclusión, se observó que se cumple con lo establecido en el presente artículo.

Artículo 10. Bono navideño

"Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes."

Durante el segundo trimestre de los años 2023 y 2024, la Secretaría no registró ningún gasto asociado a este concepto para el periodo objeto de seguimiento.

Artículo 11. Capacitación.

"Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.

Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos y se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales para evitar gasto en alquiler de lugares para estos efectos. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios.

Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos. No podrán hacerse erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. y se procurará reutilizar y reciclar los elementos de oficina para estos eventos de capacitación."

La Secretaría mediante resolución 597 del 8 de marzo de 2024 (Forest 2024EE55627) aprobó el Plan institucional de estímulos para la vigencia 2024, el cual contiene el Programa de bienestar e incentivos y el Plan Institucional de capacitación. Dentro del Plan de Capacitación se encuentran, entre otros, el cronograma de capacitaciones que incluye cursos libres y gratuitos y diplomados y capacitación con afectación presupuestal. Los cursos libres y gratuitos serán dictados por entidades como la Veeduría Distrital, el Departamento Administrativo del Servicio Civil equipos internos de la SDA. El Plan también contempla el uso

de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, y no contempla la adquisición de elementos como carpetas, libretas o bolígrafos

En el presupuesto de la vigencia 2024, se tienen recursos en Funcionamiento por valor de $30.000.000 y por inversión en el proyecto 7817 Fortalecimiento y capacidad institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente $54.610.000, con los que se atenderán los diplomados y la capacitación con afectación presupuestal. Una vez verificada la ejecución presupuestal a junio 30 de 2024 se observó, que estos recursos no han sido comprometidos.

La DGC informó que el PIC será actualizado, teniendo en cuenta que no se presentó la suficiente participación por parte de los funcionarios para su construcción, situación que generó que las capacitaciones seleccionadas no recojan el grueso de los intereses de la entidad, por lo que durante este trimestre se realizaron encuentros presenciales y virtuales que permitieran una mayor participación por parte de los funcionarios para estructurar nuevamente el PIC, así mismo, comunicó que respecto a las capacitaciones especializadas, a la fecha se encuentra en proceso de evaluación tanto de la DGC, como por parte de la Comisión de Personal. Por todo lo anterior, no se ha iniciado la ejecución del Plan.

En conclusión, el PIC no se ha ejecutado por cuanto será actualizado.

Artículo 12. Bienestar.

"Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.

Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos.

En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades."

La Secretaría mediante resolución 597 del 8 de marzo de 2024 (Forest 2024EE55627) aprobó el Plan institucional de estímulos para la vigencia 2024, el cual contiene el Programa de bienestar e incentivos y el Plan Institucional de capacitación.

En el Presupuesto de la Secretaría se tienen recursos para atender el Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos 2024 así: por Funcionamiento: $203.106.000 y por Inversión: $178.394.000, con compromisos en el segundo trimestre por $139.810.000 (68,84% de la apropiación) y $178.299.367 (99,95% de la apropiación) respectivamente.

De acuerdo con el Plan para la vigencia 2024, en el numeral 10 se incluyen los Estímulos que no tienen afectación presupuestal, excepto las vacaciones recreativas para hijos de funcionarios entre 5 y 17 años, pero no se detalla el valor a pagar; en el numeral 11 se incluyen los Incentivos a pagar por valor de $61.000.000 y no se detallan las actividades de Bienestar, pero el Plan cuenta con un anexo correspondiente al Cronograma de actividades de bienestar para la vigencia 2024.

La DGC informó que en el segundo trimestre se han realizado las siguientes actividades que no han tenido costo:

Tabla 5. Actividades de Bienestar realizadas segundo trimestre sin costo.

FECHA	DESCRIPCIÓN DESARROLLO DE ACTIVIDAD
Del 01 al 30/04/2024	Acciones relativas al apoyo y seguimiento a equipos de trabajo que lo requieran y correos semanales con psico pausas.
04 -18/04/2024	Se programa visita por parte de la asesora de la Caja de Compensación Familiar - Compensar, en donde los colaboradores de la entidad pueden informarse sobre todas las ofertas que tiene la caja en beneficio individual y familiar.
15/04/2024	Se contó con la visita del Banco de Occidente, quienes por medio de un stand ofrecen a todos los colaboradores de la entidad, la posibilidad de información y acceso con relación de todos los servicios.
1/04/2024	Taller presencial con la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad "Comunicación asertiva y manejo de relaciones interpersonales".
23/04/2024	Se presentó la película "Hambre"
8/04/2024	Se realizó taller virtual fortalecimiento familias gestantes y lactantes, beneficios, técnicas de amamantamiento.
26/04/2024	Se realizó el envío de tarjeta virtual y de invitación para el desayuno a todas las secretarias.
del 1 al 30/04/2024	Se ha realizado entrega de tarjeta de cumpleaños y detalle a los funcionarios.
13/04/2024	Se realizó caminata en el humedal Santa María del Lago con los padres y niños inscritos.
29/04/2024	Divulgación programa distrital de alianzas DASCD
10/05/2024	Celebración del día de la madre, se realizaron actividades tales como diagnóstico de piel y masajes corporales puesto a puesto.
10/05/2024	Venta de productos a bajo precio. Para todos los colaboradores.
31/05/2024	Actividad conmemorativa a los peludos del SDA, Jornada de adopción, venta de productos y accesorios.
5/06/2024	Se contó con la visita del Banco de Davivienda, quienes por medio de un stand ofrecen a todos los colaboradores de la entidad, la posibilidad de información y acceso con relación de todos los servicios.
11/06/2024	Se contó con la visita del Banco de occidente, quienes por medio de un stand ofrecen a todos los colaboradores de la entidad, la posibilidad de información y acceso con relación de todos los servicios.
13/06/2024	Se ha realizado entrega de tarjeta de cumpleaños y detalle a los funcionarios
13/06/2024	Celebración del día del padre, se realizaron actividades tales como diagnóstico de piel y masajes corporales, actividad de pin pon, pausas activas puesto a puesto
14/06/2024	Realización de la actividad caminata ecológica montaña Mirador de los nevados, participación de 15 personas

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

Artículo 13. Eventos y conmemoraciones

“Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los

servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto.

Se exceptúan las condecoraciones que se deben otorgar en asuntos relacionados con Fuerza Pública al servicio del Distrito Capital, las cuales en todo caso deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto al gasto ejecutado en la vigencia anterior."

De acuerdo con lo informado por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones: "no se ejecutó ninguna recepción, fiesta, agasajo o conmemoración con cargo al presupuesto de la entidad." Sin embargo, se indica que tiene a cargo la supervisión del contrato de operador logístico, el cual cuenta con presupuesto de diferentes proyectos de inversión para la ejecución de eventos institucionales que responden a la misión de la entidad y a las metas del Plan de Desarrollo, por tanto, continúa vigente el siguiente contrato de prestación de servicios logísticos:

Contrato: SDA- 20231695
Contratista: Mercadeo Estratégico S.A.S
Objeto: Prestar los servicios como operador logístico para la ejecución de eventos, producción de material divulgativo y demás actividades requeridas en el marco de la gestión institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente
Fecha de suscripción: 7 de septiembre de 2023
Fecha de iniciación: 12 de septiembre de 2023
Fecha de Terminación inicial: 11 de febrero de 2024
Plazo inicial: cinco (5) meses
Prórrogas: seis (6) meses y quince (15) días
Fecha finalización final: 26 de agosto de 2024
Plazo total: once (11) meses y quince (15) días
Valor inicial: $ 588.114.011
Adición: $ 81.331.256
Valor total: $ 669.445.267

En razón a lo expuesto se dio cumplimiento a lo previsto en este artículo

Artículo 14. Fondos Educativos

"Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin."

Al cierre del segundo trimestre de 2024, no hubo ejecución de gastos por este concepto, según informó la DGC, en tal sentido se dio cumplimiento a lo previsto normativamente.

2. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.

Artículo 15. Telefonía

"Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio."

Telefonía móvil:

De acuerdo con la información suministrada por la DGC, la SDA tiene el contrato No. 35842896 con Colombia telecomunicaciones S.A E.S.P. En el segundo trimestre de 2024 inicio con ciento catorce (114) líneas de celular con planes de navegación y nueve (9) líneas para GPS- Vehículos y finalizo con ciento once (111) líneas de celular únicamente.

Tabla 6. Valores Planes Telefonía Celular y GPS segundo trimestre 2024 y 2023.

2024 - II Trimestre	2023 - II Trimestre	Variación $	Variación %
$19.236.026,00	$25.041.412,00	-$5.805.386,00	-23,18%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

De acuerdo con la información suministrada se observó una disminución en el consumo del 23,18% y por ende una disminución en el número de líneas a celular y la eliminación del servicio para GPS. Frente al valor pagado por línea y los valores facturados existen pequeñas diferencias, sin embargo, la DGC expresó que se han solicitado facturas anticipadas, las cuales son emitidas con valores aproximados.

Igualmente se indicó que el plan corporativo móvil, consta de "La navegación será limitada a nivel Nacional, mientras el cliente mantenga vigente su plan y podrá ser en las redes 2G, 3G, 4G y 5G, dependiendo de la cobertura que exista en cada zona; del equipo del cliente y otras condiciones que puedan afectar el servicio, tales como barreras geográficas y/o arquitectónicas. Bono de datos de 50 GB para compartir datos a dispositivos cercanos".

Respecto a los controles establecidos para el seguimiento a llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, la DGC contestó que "El plan tiene restricciones para estas llamadas".

Telefonía Fija:

La DGC informó que La SDA tiene contratado el servicio de telefonía fija y conectividad e internet con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB) el cual se encuentra vigente y en ejecución a la fecha.

Tabla 7. Valores Facturados por Telefonía Fija segundo trimestre 2024 y 2023

2024 - II Trimestre	2023 - II Trimestre	Variación $	Variación %
$44.982.510,00	$43.124.880,00	1.857.630	4,31%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

De acuerdo con la información suministrada se observó un aumento en los valores facturados del 4,31%. La DGC informó que en las facturas de ETB del año pasado se venía cancelando el servicio de internet y telefonía, pero se realizó la cancelación de este servicio que correspondía a dos de las cuentas y para este año hay una factura en la que se paga el servicio de internet con conectividad avanzada.

Artículo 16. Vehículos oficiales

- "Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo."

En razón a lo anterior la Dirección de Gestión Corporativa informo: "La Secretaría Distrital de Ambiente, cuenta en la actualidad con un parque automotor de vehículos propios y otros contratados mediante un servicio integral de transporte, los cuales son utilizados para las actividades diarias en desarrollo de las funciones misionales (…)

" (…) únicamente la designación de vehículo es para la Secteraria de la Entidad y el Sub Secretario, los demás vehículos prestan el servicio de transporte de directivos a la entidad, pero en el transcurso del día esos carros se utilizan para las diferentes actividades de tipo misional que se puedan presentar durante el día, razón por la cual se afirma que los carros de la entidad son de uso misional y no están asignados a ningún directivo"

En razón a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en esta disposición.

- "Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad."

Según se informó, por parte de la DGC, que durante el periodo evaluado no fue necesario movilizar los vehículos fuera del distrito capital, lo cual fue contrastado con los reportes de localización a través del GPS y se observó que el vehículo de placa OJX 986 presento ubicaciones fuera del perímetro de Bogotá, para lo cual la DCG aclara que:

"(…) se evidencia que el GPS tiene posiciones erradas con respecto a la posición del vehículo, de antemano se menciona que este día 14 de abril fue un domingo y los fines de semana los vehículos no tienen servicios a no ser que sean emergencias. se evidencia en la siguiente imagen el malfuncionamiento,

OJX986	OJX986	2024/04/14 08:37:27	2024/04/14 08:38:09	COL - MUNICIPIO DE CHIA
OJX986	OJX986	2024/04/14 08:37:31	2024/04/14 08:38:12	COL - BOGOTA (DC) - CL 127B CON CR 90C
OJX986	OJX986	2024/04/14 08:37:35	2024/04/14 08:38:16	45A, 250001 Chia, Colombia - [7 km]

no es posible que el carro o cualquier automotor este en chia a las 8:37:27, a los 4 minutos 8:31:41 este en Bogotá en la calle127B con Cr 90c y a los 4 minutos 8:37:35 este el vehículo nuevamente en chía Dado esto se evidencia que el GPS tiene fallas"

En razón a lo anterior, se recomienda la revisión permanente al reporte de monitoreo satelital (GPS) para establecer su buen funcionamiento, teniendo en cuenta los beneficios que este sistema provee frente a la localización y seguridad de los vehículos, así mismo, implementar medidas complementarias que puedan presentar evidencia de la ubicación de los vehículos cuando este sistema presente fallas.

"Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos: así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

Parágrafo. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución."

Sistemas de Monitoreo

En cumplimiento de lo dispuesto, los vehículos con que cuenta la Entidad son monitoreados a través del seguimiento por el sistema GPS, lo cual permite el control de localización, rumbo y velocidades, para la cual se cuenta con el reporte histórico por cada vehículo.

Consumo de Combustible

De acuerdo con la información aportada por la DGC, se observa una disminución en el consumo frente al año 2023, como se ilustra a continuación:

Tabla 8. Resumen Consumo Trimestral Combustible por Galones

2024		Total Año 2024	2023		Total año 2023	Variación en galones	Variación %
I-TRIM	II-TRIM		I-TRIM	II-TRIM			
345,02	804,15	1.149,17	1.067,02	1.246,95	2.313,97	-1.164,80	-50,34%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

De acuerdo con lo anterior, se revisó la información aportada por la Subdirección Financiera con respecto a los movimientos contables relacionados con los gastos por consumos de combustibles, y se observó el pago de facturas de consumo de combustible únicamente para los meses de enero a abril de 2024.

En la siguiente tabla se presentan los valores registrados contablemente comparados con el año anterior:

Tabla 9. Resumen registro contable gastos por consumo de combustible

2024		Total Año 2024	2023		Total año 2023	Var. $	Var. %
I-TRIM	II-TRIM		I-TRIM	II-TRIM			
6.265.485	8.682.994	14.948.479	14.934.750	14.765.289	29.700.039	-14.751.560	-49,67%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

En razón a lo expuesto, se recomienda revisar las obligaciones del contrato en cuanto a los tiempos de facturación para que los gastos queden registrados contablemente en los periodos que fueron causados.

Por último, el consumo de acuerdo con el tope mensual establecido por la entidad que consiste en 1200 galones, tomado del documento aportado por la DGC "Formato 4 – (…) Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III- Orden de Compra No. 124109 de 2024", en ninguno de los vehículos sobrepasó la cantidad mencionada, lo cual se observa en la tabla No.7 del presente informe.

Mantenimiento:

La entidad cuenta con el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Física 2024, diseñado por la Dirección de Gestión Corporativa y la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, el cual en su numeral 6.3. incluye lo correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, junto con el presupuesto anual asignado a cada uno, así:

- $15.000.000 mantenimiento preventivo
- $ 94.618.000 para el mantenimiento correctivo y
- $ 12.000.000 para el lavado de los vehículos.

En razón a lo anterior se revisó la información de los movimientos contables (enero a junio 2024) relacionados con el mantenimiento de los vehículos y se observaron gastos registrados por valor de $12.034.380 de los cuales $7.936.550 corresponden a gastos causados en los meses de septiembre a diciembre de 2023 y enero de 2024, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 10. Resumen registro contable gastos por mantenimiento de vehículos

TERCERO	PERIODO DE EJECUCIÓN	NUMERO DE CONTRATO	VALOR GASTO
CENTRO CAR 19 LTDA	DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	20231837	3.443.555
	DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	20231837	654.275
MORARCI GROUP S.A.S.	DEL 01 DE DICIEMBRE 2023 AL 31 ENERO DE 2024	2023105856	1.347.794
	DEL 01 OCTUBRE 2023 AL 31 ENERO DE 2024	107273	1.230.579
UT AUTOMOTRIZ 2020	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	2023116002	5.045.564
	DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	2023116002	312.613
TOTAL			**12.034.380**

Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE149798 del 16-07-2024

En razón a lo expuesto, se recomienda revisar las obligaciones contractuales, en cuanto a los tiempos de facturación de estos servicios, de modo que los gastos queden registrados en el periodo y vigencia en que fueron causados.

Ahora bien, no se observo cobros por servicios de mantenimiento ejecutados para el segundo trimestre de 2024, lo cual se recomienda revisar frente a las obligaciones contenidas en el plan de seguridad vial, teniendo en cuenta el riesgo que representa no contar con servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

Teniendo en cuenta cada tema expuesto, en general se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 062 de 2024 en lo relacionado con los vehículos oficiales.

Artículo 17. - Adquisición de vehículos y maquinaria

"Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad.

Parágrafo. Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de aquellos con obsolescencia justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad y cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). No se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en casos de modificación de estructura de planta."

La DGC informó que durante el segundo trimestre de la presente vigencia no se han adquirido vehículos, maquinaria u otros medios de transporte.

Artículo 18. - Fotocopiado, multicopiado e impresión

"Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.

Parágrafo. Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos."

Fotocopiado:

El servicio de fotocopiado se realiza a través de la ejecución del contrato de prestación de servicios número 20231509 suscrito con la compañía Serviequipos y Suministros S.A.S, con el objeto de "prestar el servicio integral de fotocopiado para cubrir las necesidades operativas de las diferentes dependencias de la secretaria distrital de ambiente"

Dentro del periodo evaluado se observó que el gasto se redujo en un 72.35% respecto del mismo periodo del año anterior, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 11. Resumen Comparativo Trimestral Fotocopias

Valores Facturados por Fotocopias			
2024 - II Trimestre	**2023 - II Trimestre**	**Variación $**	**Variación %**
1.587.033,00	5.739.145,00	-4.152.112,00	-72,35%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

Impresiones:

En cuanto al consumo de impresiones y escáner, dentro del periodo evaluado se observó una reducción del 79.84% como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 12. Resumen Comparativo Trimestral Consumos

Cantidad de Impresiones - Escaner			
2024 - II Trimestre	**2023 - II Trimestre**	**Variación $**	**Variación %**
19.837	71.736	-51.899	-72%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

Ahora bien, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Gestión Corporativa "dentro de las medidas principales que se tienen establecidas es la del programa de cero papel, impulsando el uso de una forma más eficiente el escáner para la digitalización de documentos", es así que mediante memorando interno con radicado 2024IE80994 de fecha 15 de abril de 2024, dirigido a subsecretario, directores, subdirectores y jefes de oficina, la DGC hace de conocimiento y solicita la divulgación de la Estrategia de Cero Papel en la SDA 2024, "(…) con el fin de continuar implementando acciones que tiendan a disminuir o controlar el consumo de papel en la entidad, mejorando así la gestión de la SDA y la protección de los recursos naturales"

Como alcance se plantea implementar la estrategia: "(…) con la participación de todos los funcionarios y contratistas con el fin de generar un cambio actitudinal tendiente al uso de tecnologías de la información e implementación de oficina Cero Papel."

Adicionalmente, esta estrategia desarrolla en su numeral nueve (9) los avances y logros obtenidos desde el año 2013, momento desde el cual se viene ejecutando este proyecto, entre los cuales se encuentran los mencionados a continuación:

- Mediante el uso del software "paper cut" se realiza el seguimiento a las impresiones de las dependencias, funcionarios y demás información relevante para hacer los ajustes necesarios para su control.
- La entidad cuenta con la directiva 02 de 2022 la cual contiene los lineamientos para la conservación del ambiente en la Secretaría, esta se socializa mediante diferentes canales de comunicación, correo institucional, capacitaciones, tips, entre otros, se

encuentra publicada en la intranet en el siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/intranet/circulares

- Se lleva el control del consumo de resmas de acuerdo con las solicitudes de pedido realizadas al almacén de la entidad
- Se realizan informes de seguimiento al consumo de fotocopias
- Se realizan informes de seguimiento al consumo de Tóner

La anterior información permitió confirmar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Articulo 19. - Publicidad distrital.

"Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color ni en papeles especiales, procurando siempre su costo mínimo. Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia."

En razón a lo dispuesto se dio cumplimiento de la siguiente manera:

Contratos de publicidad y/o propaganda personalizada: De acuerdo con lo precisado por la Oficina Asesora de Comunicaciones en memorando interno 2024IE145943 de fecha 11 de abril de 2024

> "(…) la Secretaría Distrital de Ambiente no destina erogaciones ni presupuesto para contratar "publicidad y/o propaganda personalizada", la entidad ejecuta campañas, acciones y actividades de divulgación institucional y de comunicación pública en torno al tema ambiental, con el objetivo de dar a conocer las actuaciones institucionales, garantizando el derecho ciudadano de acceso a la información.
>
> En ese sentido, durante el periodo comprendido entre el de abril al 30 de junio de 2024, no se suscribió ningún contrato para la emisión de pauta, a través de los medios de comunicación."

No obstante lo expuesto, en la revisión de la información suministrada por la subdirección financiera con respecto a los registros contables de gastos, se observan registros en la subcuenta contable 51112001 - Publicidad y Propaganda, correspondiente a ordenes de pago sobre el contrato No. 20231626 de 2023, el cual tiene por objeto "contratar el servicio de monitoreo de medios para realizar el seguimiento a los registros noticiosos de la secretaría distrital de ambiente en los diferentes medios de comunicación" y sobre el contrato 20231757 que tiene por objeto: "Contrato De Prestación de Servicios - SDA-CPS-20231757 - Prestar los servicios de publicación del reconocimiento a las empresas participantes en la XXIII

convocatoria del programa de excelencia ambiental distrital (PREAD)", objetos que no se configuran como un contrato de publicidad y se sugiere su ajuste contable.

Aunado a lo anterior, se informó lo siguiente:

Patrocinios, contratación o desarrollo de ediciones, impresiones, o publicación de documentos, folletos o textos institucionales "Durante el segundo trimestre de 2024 la Oficina Asesora de Comunicaciones, no realizó actividades de patrocinios, contratación de ediciones, reproducción o publicación de avisos."

Piezas comunicativas para actividades o eventos: "Para atender los requerimientos de producción de piezas comunicativas por parte de las diferentes dependencias de la entidad, la Oficina Asesora de Comunicaciones cuenta con un equipo de profesionales, quienes conceptualizan y diseñan el material gráfico institucional, el cual se divulga a través de los canales internos (cartelas digitales, boletín virtual, correo institucional y fondos de escritorio) y los canales externos (portal web, redes sociales: Instagram, X, Facebook, YouTube, Tik Tok, Threads y LinkedIn) de la Secretaría de Ambiente.

Como resultado de la labor del equipo de diseño, en abril se diseñaron 179 piezas, en mayo 180 y en junio 191 para un consolidado de 550 piezas gráficas producidas en el segundo trimestre de 2024. (..)

El respaldo presupuestal al desarrollo de las acciones de diseño de piezas comunicativas, corresponde al pago de los honorarios de los contratistas vinculados a la Oficina Asesora de Comunicaciones en el equipo creativo. (…)"

Servicios de la Imprenta Distrital: "Entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2024, no fueron requeridos los servicios de la Imprenta Distrital por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones."

Artículo 20 Cajas menores.

"El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021."

La DGC informó que la Secretaría cuenta con una caja menor, constituida mediante Resolución 378 del 1º de febrero de 2024 "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2024 con cargo a gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente", por valor de $ 5.920.000, para cubrir gastos de carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Se han realizado dos solicitudes de reembolso; mediante resolución No. 1031 del 24 de junio de 2024, se reconocieron los gastos del mes de marzo y se ordenó el reembolso por valor de $187.000 que se encuentra en proceso; así mismo, se encuentra en trámite la solicitud de

reembolso de gastos del mes de mayo por valor de $36.533. Se observó, que los gastos efectuados son gastos imprevistos e inaplazables.

Lo anterior demuestra cumplimiento frente a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 21 Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

"Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.

Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos."

Para establecer el cumplimiento de lo previsto en este artículo, se revisó la información suministrada por la subdirección financiera en lo correspondiente con los gastos registrados contablemente para el periodo abril a junio de 2024, y se observó que corresponden a mantenimiento de edificaciones, vehículos, equipos de cómputo entre otros, específicamente para el normal funcionamiento y conservación de estos, y para garantizar la correcta prestación de los servicios tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 13. Relación Gastos por Mantenimiento bienes Muebles e Inmuebles II trimestre de 2024.

NIT	NOMBRE TERCERO	No. CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	VALOR GASTO $
800.249.315	COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS - COLSISTEC	20231825	PROCESO No 6221828 FACTURA No FEV543 RENOVAR LA EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA Y PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA SDA	10.843.500
			PROCESO No 6258760 FACTURA No FEV 562 RENOVAR LA EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA Y PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA SDA	10.843.500
			PROCESO No 6291019 FACTURA No FEV 576 RENOVAR LA EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA Y PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVIDORES DE LA SDA	10.843.500
800.250.589	CENTRO CAR 19 LTDA	20231837	PROCESO No 6208776 FACTURA No FVEC 13820 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE	654.275

NIT	NOMBRE TERCERO	No. CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	VALOR GASTO $
			AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.	
811.043.871	INTECCON COLOMBIA S.A.S	20231834	PROCESO No 6211301 FACTURA No FE - 1178 PRESTAR SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, REPARACIÓN Y AJUSTE DE LOS INSTRUMENTOS Y PATRONES DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTÁ.	17.136.000
830.033.498	MACRO PROYECTOS LTDA	20230446	PROCESO No 6239558 FACTURA No FVMP-812 ADICIÓN AL CONTRATO NO. SDA-CD20230446 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN FOREST© Y STORM.	44.611.099
830.033.765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS	20231737	PROCESO No 6257228 FACTURA No FE 5501 PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS Y REEMPLAZO DE BATERÍAS PARA LAS UPS DE LA SDA.	30.680.670
860.063.875	EMGESA S.A. ESP.	17689255	PROCESO No 6223969 FACTURA No FVE-32480 PAGO SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA. Descripción de los trabajos: ESTUDIO DE PARÁMETROS ELÉCTRICOS	4.495.225
			PROCESO No 6259260 FACTURA No FVE-32903 PAGO SERVICIO PÚBLICO DE ENERGIA. - Obra Electrica Sede Principal	68.047.131
860.521.236	CIEL INGENIERIA LTDA	20231675	PROCESO No 6245272 FACTURA No FEP 6487 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS AL SISTEMA DIGITURNO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.	5.760.451
899.999.063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	20231770	PROCESO No 6256219 FACTURA No 3015 - 47246 PRESTAR SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y AJUSTE DE LOS CALIBRADORES DINÁMICOS DE GASES DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTÁ.	28.526.000

NIT	NOMBRE TERCERO	No. CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	VALOR GASTO $
900.186.088	COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS -CONAMET	20231838	PROCESO No 6222997 FACTURA No CMFE - 11340 PRESTAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN FUENTES FIJAS. FF	19.745.328
900.239.396	ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION SA	20131539	PROCESO No 6259755 FACTURA No ISO 8405 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ISOLUCION, HERRAMIENTA DE APOYO INTEGRAL DE LA PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.	4.504.592
901.353.945	ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S	20231835	PROCESO No 6212140 FACTURA No RYD16 PRESTAR SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, REPARACIÓN Y AJUSTE DE LOS INSTRUMENTOS Y PATRONES DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTÁ.	5.200.000
		20231836	PROCESO No 6212241 FACTURA No RYD17 PRESTAR SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, REPARACIÓN Y AJUSTE DE LOS INSTRUMENTOS Y PATRONES DE LA RED DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE DE BOGOTÁ.	8.668.317
901.677.175	ENVIRONMENTAL SIMULATION GROUP CONSULTING SAS	20231820	PROCESO No 6254254 FACTURA No ESG-78 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN FUENTES FIJAS Y SUS COFRES DE ALMACENAMIENTO	9.349.432
Sub-Total gastos registrados abril a junio de 2024				**279.909.020**
800.167.494	ADA SHARED SERVICES SOLUTIONS	20231661	SO No 6261961 FACTURA No 22065 DISEÑAR, DESARROLLAR, PONER EN MARCHA, OPERAR Y DAR SOPORTE TÉCNICO DE UNA PLATAFORMA WEB (MARKETPLACE) REGIONAL EN ECONOMÍA CIRCULAR QUE DINAMICE LOS PROCESOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LOS MERCADOS DE LAS CIUDADES BENEFICIARIAS (BOGOTÁ, QUITO, LIMA Y SANTIAGO DE CHILE).	32.674.919

NIT	NOMBRE TERCERO	No. CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	VALOR GASTO $
901.778.768	CONSORCIO CEDRO	20231753	PROCESO No 6237848 CCF - 1 REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL E INSTALACIÓN REQUERIDA EN LAS SEDES FACILITANDO LA MIGRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA SOSTENIBLE	180.913.775
			PROCESO No 6263135 FACTURA No CCF - 2 REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL E INSTALACIÓN REQUERIDA EN LAS SEDES FACILITANDO LA MIGRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA SOSTENIBLE	655.318.260
			PROCESO No 6298030 FACTURA No CCF - 3 REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL E INSTALACIÓN REQUERIDA EN LAS SEDES FACILITANDO LA MIGRACIÓN A UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA SOSTENIBLE	737.349.580
Sub-Total otros gastos registrados abril a junio de 2024				**1.606.256.534**
Total General				**1.886.165.554**

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE81175 del 15-04-2024

Ahora bien, se observan gastos por valor de $1.606.256.534 que corresponden a un 85% del gasto de mantenimiento para el trimestre evaluado, los cuales recomendamos revaluar en su registro y clasificación contable, teniendo en cuenta los entregables que soportan los registros; Por ejemplo para el caso de ADA SHARED SERVICES SOLUTIONS el pago está asociado con la entrega de un sistema de indicadores, que pude entenderse como un servicio calificado de asesoría y no de mantenimiento, así mismo las actividades del CONSORCIO CEDRO tienen por objeto la conservación y mantenimiento de las áreas de interés ambiental, que pueden clasificarse contablemente en la cuenta contable 5508 - Medio Ambiente, adicional que estos se ejecutaron por el proyecto de inversión 7814 - Fortalecimiento De La Administración Y Monitoreo Áreas Protegidas Y Otras De Interés Ambiental Para Disminuir La Vulnerabilidad De Los Ecosistemas Frente Alteraciones Naturales Y Antrópicas En Bogotá. Lo expuesto para no sobreestimar los gastos de mantenimiento relacionados con los bienes muebles e inmuebles a que se refiere el artículo 21.

Artículo 22. - Suscripciones

“Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las

entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio."

La Oficina Asesora de Comunicaciones indicó mediante memorando interno 2024IE145943 del 11 de julio de 2024, que: "En el segundo trimestre de 2024, la Oficina Asesora de Comunicaciones no realizó ningún contrato de suscripción a periódicos o revistas de carácter físico o virtual."

Así mismo informó que: "(..) no realizó ningún contrato para adquirir licencias o permisos. El licenciamiento de Adobe Creative Cloud que está instalado en seis (6) equipos de esta dependencia, se encuentra vigente hasta el mes de octubre de 2024"

Lo anterior demuestra cumplimiento frente a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 23. - Servicios Públicos

"Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias."

Considerando que las entidades deben fomentar la eficiencia y el ahorro en el uso de servicios públicos como el agua, la energía eléctrica y el gas natural, así como la gestión integral de residuos sólidos y el uso responsable de los recursos naturales y económicos disponibles para sus actividades diarias, la Oficina de Control Interno ha validado los principales aspectos contemplados por la SDA en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para el año 2024.

En este sentido, se observó que el Plan incluye actividades y campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos y la gestión integral de los residuos sólidos, así como para el uso racional de los recursos naturales, así:

Uso eficiente del agua:

- Realizar seguimiento y control a los consumos de agua lluvia (Sede Administrativa).
- Realizar seguimiento y control a los consumos de agua potable en las sedes donde se cuenta con el control operacional.
- Realizar actualizaciones de inventarios de los sistemas ahorradores de las sedes Administrativa, humedal Santamaría del Lago, Entrenubes, Soratama y Mirador de los Nevados.
- Promover dos socializaciones que incentiven el ahorro y uso eficiente del agua a los servidores de la entidad.

Uso Eficiente de Energía:

- Divulgar mensajes tendientes al uso eficiente de la energía.

- Mantener fuentes lumínicas de alta eficiencia (ahorradoras) en las sedes concertadas.
- Realizar informes de seguimiento a los consumos de energía en las sedes concertadas donde la SDA paga por este servicio. (Parques de montaña, RDH Santa María del Lago, sede administrativa).
- Realizar actividades para promover la utilización de FNCE a los servidores de la SDA.

Gestión Integral de Residuos:

- Ejecutar campañas educativas para la separación adecuada de residuos en puntos ecológicos en la sede administrativa.
- Realizar sensibilizaciones en manejo integral de residuos.
- Solicitar la publicación, por medios digitales, de las piezas gráficas para desincentivar el consumo de plásticos de un solo uso y empaques y embalajes.
- Realizar la adecuación de un cuarto de almacenamiento de Residuos.

Consumo sostenible:

- Realizar seguimiento a la inclusión de cláusulas ambientales en los estudios previos de bienes y servicios de la SDA.
- Realizar la actualización de la Guía para las compras sostenibles en la SDA.

Prácticas sostenibles:

- Implementar el Plan Integral de Movilidad Sostenible.
- Implementar acciones que aporten al mejoramiento de las condiciones físicas, locativas o ambientales en la sede administrativa.
- Implementar acciones con énfasis en cambio climático.

Cada una de estas actividades tiene formulada una meta para ser cumplida dentro de la vigencia 2024. La OCI observó que se ha ejecutado el Plan como se muestra a continuación:

Tabla 14. Actividades ejecutadas del PIGA en el segundo trimestre de 2024.

PROGRAMAS	Actividades Programadas	Actividades ejecutadas	Ejecución Segundo Trimestre 2024
Uso eficiente del Agua	22	12	55%
Uso Eficiente de Energía	11	6	55%
Gestión Integral de los Residuos	6	4	67%
Consumo Sostenible	3	1	33%
Implementación de Prácticas Sostenibles	7	4	57%
TOTAL	**49**	**27**	**55%**

Fuente: Anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

El grupo PIGA con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante los medios de comunicación interna con que cuenta la entidad como correos institucionales y pantallas digitales envía periódicamente mensajes de sensibilización relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua y de la energía en la entidad, concientizando a los

servidores sobre el impacto ambiental generado y promoviendo el uso eficiente de estos recursos.

La DGC en cuanto al consumo de energía y acueducto reportó:

Tabla 15. Valor facturado por servicio de energía y acueducto 2º. Trimestre 2024 y 2023

SERVICIO	2024 II-TRIM	2023 II-TRIM	Variación $	Variación %
Energía	$ 96.055.060	$ 82.526.000	$ 13.529.060	16,39%
Acueducto	$ 7.212.042	$ 9.209.383	$ 1.997.341	21,69%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2024IE152777 del 18-07-2024

Así mismo, aclaró que a la fecha no han llegado todas las facturas correspondientes al acueducto del segundo trimestre y que las facturas de la cuenta contrato 77463097 de energía, incluyen consumo de aseo y energía.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que se encontraron diferencias frente a la información reportada y las facturas aportadas.

3. Indicador de Austeridad y Publicación de la Información.

Artículo 24. - Indicador de austeridad

"Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto. (…)"

En cumplimiento de lo dispuesto la SDA definió su "Plan De Austeridad y Transparencia del Gasto Público Vigencia 2024" en el cual determinó cuatro (4) gastos para ser medidos, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Viáticos y gastos de viaje (incluye transporte)
- ✓ Fotocopiado
- ✓ Suministro del servicio de internet
- ✓ Alquiler de equipos de cómputo

En razón a lo anterior la DGC reportó la información correspondiente al indicador de austeridad para el segundo trimestre de 2024, frente al mismo corte para el año 2023, en donde se observa que de los cuatro (4) gastos priorizados en tres (3) se cumplió la meta y uno (1) presento resultados negativos en un 6%. A continuación, se muestra el resultado del indicador por cada componente del gasto:

Tabla 16. Tabla de Indicadores con meta comparativa de gastos elegibles 2024

COMPONENTE	Meta austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de abril al 30 de junio de 2023		Seguimiento del 1 de abril al 30 de junio de 2024		Resultado Indicador Austeridad	Resultado Indicador de cumplimiento
		Cantidad unid medida	Consumo Giros	Cantidad unid medida	Consumo en Giros		
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET	MANTENER	80	180.753.320	87	191.180.577	-6%	0%
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	MANTENER	4	0	1	1.650.156	0	0
FOTOCOPIADO	5%	71736	5.739.145	19837	1.587.033	72%	1447%
ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	3%	494	218.649.714	487	182.917.619	16%	545%

Fuente: Elaboro OCI de acuerdo con la información remitida en memorando interno No. 2024IE11182 del 15 de enero de 2024.

Artículo 25. - Transparencia en la información

"En observancia a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía."

En atención a lo dispuesto y para dar cumplimiento, la Secretaría Distrital de Ambiente publica sus informes relacionados con el gasto público, y la gestión sobre las medidas implementadas, en su pagina web, en el link de transparencia, planeación presupuesto e informes, numeral 4.6 – Información pública y/o relevante.

En tal sentido se verificaron los informes publicados correspondientes a:

- Plan de Austeridad y Transparencia año 2024
- Informe de Austeridad para el segundo semestre 2023

Artículo 26. - Transición por relaciones contractuales vigentes

"Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018."

La DGC informó que la Secretaría Distrital de Ambiente envía semestralmente, al Concejo de Bogotá, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público y como evidencia se encontró el radicado 2024EE46691 del 27 de febrero de 2024.

Respecto al establecimiento de condiciones o procedimientos específicos para garantizar una transición adecuada y ordenada de los contratos existentes bajo el marco normativo

establecido por el decreto 062 de 2024, la DGC informó lo siguiente respecto a las dos preguntas formuladas:

1. En caso de que aplique, relación de los contratos que no apliquen las medidas de austeridad vigentes, con su respectiva justificación.

   Respuesta: N/A

2. Informe parcial de ejecución presupuestal remitido semestralmente al Concejo de Bogotá, en el que se identifique el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público.

   Respuesta: La DGC se encuentra en el proceso de consolidación de la información del sector, para enviar el documento final.

Artículo 27. - Acuerdos Marco de Precios

"Las entidades y organismos definidos en el artículo 1° del presente decreto, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones."

En atención a lo dispuesto, la Secretaría, para el segundo trimestre del año suscribió dos (2) órdenes de compra, con el uso de Acuerdos Marco, para contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes administrativas y espacios administrados por la Secretaría Distrital de Ambiente y adquirir equipos, materiales, herramientas e insumos para las reparaciones locativas de las sedes y áreas de interés ambiental a cargo de la SDA. En la siguiente tabla se detallan las órdenes de compra suscritas:

Tabla 17. Órdenes de compra suscritas con Acuerdos Marco de Precios segundo Trimestre 2024

Orden de Compra	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
129354	28/05/2024	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$217.000.000
127135	09/04/2024	Emitido	Aseo y Cafetería IV	$1.097.061.140

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=&state=&entity=SECRETARIA%20DISTRITAL%20DE%20AMBIENTE&tool=&date_to&date_from.

Artículo 28. - Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

"Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la

adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarias deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector.

Corresponde al Comité Distrital de Apoyo a la Contratación presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital mecanismos de agregación de demanda para obtener precios óptimos en la adquisición de bienes y servicios en el distrito capital."

La DGC, informó "se realizó la primera sesión del comité intersectorial Distrital de contratación en el cual no se adelantó este tema quedando postergado para la próxima sesión."

Artículo 29. - Manejo de activos en desuso

"En un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

El Plan de manejo deberá señalar la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica."

La DGC informó que "(…) la SDA no cuenta con bienes inmuebles en desuso."

Artículo 30. - Identificación de cartera y movilización.

"En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione."

La Secretaría, por medio de la Subdirección Financiera y con la finalidad de dar cumplimiento a esta disposición, elevó consulta a la Secretaría Distrital de Hacienda - SHD, mediante oficio de salida con radicado 2024EE78059 del 11 de abril de 2024, respecto de:

" (..) teniendo en cuenta que la mayoría de nuestra cartera (cerca del 98%), se encuentra en trámite de cobro coactivo de conformidad con el Decreto Distrital 289 de 2021 "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" amablemente le consultamos el procedimiento a seguir y

la dependencia de la Secretaría Distrital de Hacienda a quien se debe reportar el monto total de la cartera, incluso, de ser posible indicarnos si nosotros como Entidad del Nivel Central no debemos reportar información, pues será una actividad adelantada desde su despacho.(..) ”

Al respecto informo la subdirección financiera que la SHD en comunicación radicada en memorando FOREST No. 2024ER126158 del 06 de junio, indicó lo siguiente:

“(…) con la salida del Acuerdo 368 de 2024: “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se dispuso:

“Artículo 269. Movilización y venta de cartera de naturaleza tributaria y no tributaria. Se autoriza a las entidades de la Administración central, las localidades y a los establecimientos públicos del Distrito Capital para realizar la movilización y enajenación de la cartera de naturaleza persuasiva y coactiva al Colector de Activos de la Nación Central de Inversiones S.A. (CISA), para que éste la gestione siguiendo los lineamientos establecidos en los incisos 4 y 6 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 331 de la Ley 2294 de 2023 y el artículo 330 de la misma Ley, respecto de la movilización de cartera que se encuentra en cobro coactivo.”

De lo cual se colige, que todas las entidades del Distrito que tengan en su poder cartera, bien sea en etapa de cobro persuasivo o coactivo, quedan autorizadas o facultadas para efectuar la mencionada labor que busca la enajenación de ésta con CISA, es decir, sin reportar ello a la Secretaría Distrital de Hacienda. (…)”

Finalmente, la subdirección financiera refiere que: “A la fecha no se han adelantado acciones tendientes a este proceso, y nuestra cartera en su mayoría se encuentra en trámite de cobro coactivo adelantado por la Dirección Distrital de Cobro de la SHD.

En razón a lo anterior se recomienda realizar un ejercicio de articulación con la SHD para evaluar la posibilidad de movilización de la cartera al CISA, según los plazos y condiciones dispuestos en la Ley 1955 de 2019 y solicitar recomendación al CONFIS Distrital respecto de su enajenación.

4. Recomendaciones

- Artículo 15. Telefonía. Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, para los servidores públicos de cualquier nivel, y desmontar los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano.

  Adoptar y documentar controles de uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales.

- Artículo 16. Vehículos oficiales. En razón a que el sistema GPS presenta fallas en los reportes de ubicación, se reitera la recomendación presentada en el informe del primer trimestre del año, referente con la revisión permanente al reporte de monitoreo satelital

(GPS) para establecer su buen funcionamiento, teniendo en cuenta los beneficios que este sistema provee frente a la localización y seguridad de los vehículos, así mismo, implementar medidas complementarias que puedan presentar evidencia de la ubicación de los vehículos cuando este sistema presente fallas.

- Artículo 21 Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. Evaluar el registro contable de los gastos ejecutados a través de los contratos No.20231661 y No. 20231753, que pueden corresponder a la clasificación de gastos por asesoría para el primero y ambientales para el segundo respectivamente, para de este modo no sobreestimar los gastos de mantenimiento.

- Artículo 23. Servicios públicos. Establecer una estrategia para el seguimiento y monitoreo de los gastos por consumo de agua, energía, telefonía móvil y telefonía fija en relación con la facturación de cada periodo. Esto permitirá realizar seguimientos y análisis precisos, así como documentar las justificaciones de los aumentos o ahorros logrados.

- Artículo 24. Indicador de austeridad. Incluir dentro de los indicadores del Plan de Austeridad 2024, lo relacionado en la reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- Artículo 30. - Identificación de cartera y movilización. Se recomienda realizar un ejercicio de articulación con la SHD para evaluar la posibilidad de movilización de la cartera al CISA, según los plazos y condiciones dispuestos en la Ley 1955 de 2019 y solicitar recomendación al CONFIS Distrital respecto de su enajenación.

- Revisar las obligaciones contractuales en cuanto a los tiempos de facturación para que los gastos queden registrados contablemente en el periodo que fueron causados, por ejemplo, lo observado en los pagos de gastos por bienestar, consumo de combustible, y mantenimientos.

- Recomendamos fortalecer la oportunidad con la cual se hace entrega de la información a la Oficina de Control Interno verificando previamente su integridad, con el objetivo de mejorar la eficiencia en los tiempos de revisión y la realización de pruebas.

- Desarrollar estrategias y herramientas para mejorar el manejo de la información y la custodia de esta, para facilitar los seguimientos trimestrales y asegurar su disponibilidad.

- Considerar incluir dentro de la aplicación (Power BI) el monitoreo y seguimiento de las disposiciones y gastos contemplados en el Decreto Distrital 062 de 2024, que permita el análisis y seguimiento oportuno para la generación de estrategias en el tema de austeridad del gasto público

Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa - DGC y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.

- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Bogotá D.C., 30 de julio de 2024

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Sara Stella Moyano Melo – Funcionaria Oficina de Control Interno
José Andrés Gaona Díaz – Contratista Oficina de Control Interno